



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	ROSA MARÍA MENDOZA RODRÍGUEZ
ACCIONADO	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SARDINATA
RADICADO	54001-31-53-007-2024-00318-00
ASUNTO	VINCULA

En atención a lo informado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sardinata se hace necesario hacer unas vinculaciones. Por ende, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a **JOSÉ MARIO LÓPEZ ALBARRACÍN**¹ en calidad de apoderado de la demandante Omayra Alicia Peñaranda Peñaranda -QEPD-, y al señor **JHON ALEXANDER PARDO ROPERO**² en calidad de comprador de los derechos litigiosos de la parte actora, en el proceso ejecutivo radicado bajo el Nro. 54270- 4089-001-2018-00099-00, que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sardinata.

REQUIÉRASELES para que dentro del perentorio término de **UN (1) DÍA** siguiente al recibo de la respectiva comunicación, ejerzan el derecho de defensa.

Igualmente, ante el desconocimiento de información para notificar a **JHON ALEXANDER PARDO ROPERO**, quien ha presentado documentos a través del abogado **JOSÉ MARIO LÓPEZ ALBARRACÍN**, **REQUIÉRASE** al togado para que **INFORME** al Despacho el correo electrónico y número de teléfono del señor Pardo Roperero en el término de la distancia, o en caso de no tener la información informar de ello en el mismo termino.

SEGUNDO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, en el evento que, se presente **IMPOSIBILIDAD** para surtir la notificación de la parte del presente proveído y los que se profieran en lo sucesivo, se **ORDENA** a secretaria **PUBLICAR** en la página web – sitio oficial-, el contenido del auto admisorio, el presente proveído y la solicitud, a efectos de que la parte correspondiente concorra al ejercicio y defensa de sus derechos dentro de **UN (1) DÍA** siguientes.

TERCER: NOTIFICAR a todas las partes este proveído de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1.991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
ANA MARÍA JAIMES PALACIOS
JUEZ

WB/AMJP

¹ Ver expediente digital C02 archivo 01 demanda, pág. 8 correo josemariolopezal@gmail.com y archivo 034 solicitud correo registrado joselopez@defensoria.edu.co

² Ver expediente digital C02 archivo 034

Firmado Por:
Ana Maria Jaimes Palacios
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario 007
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed35ac365f28ddb9b23c7a7f98aa31cde70cbc96a73720bc5834ed29b90ff0**

Documento generado en 26/09/2024 03:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>